



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. MS 1334

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003 y 561 de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que con radicado 2008ER9238 del 28 de Febrero de 2008, la Doctora LILIANA SALAZAR LÓPEZ, según poder conferido por el señor JUAN SEBASTIAN CAJIAO CASTRILLON, representante legal de la sociedad ECONTRANS S.A., NIT 830109602-5, para efectuar tramites silviculturales ante la Secretaría Distrital de Ambiente, solicitó a está Secretaría visita técnica para la valoración de varios individuos arbóreos, por considerar que generan afectación al proyecto inmobiliario HAYUELOS DE LA SABANA y por ende aprobación para la tala de catorce (14) individuos arbóreos en predio privado, ubicado en la Carrera 81 B No. 17 - 90.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aporó la siguiente documentación:

1. Formato de Solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano.
2. Certificado de representación legal expedido dentro del mes a la fecha de presentación de la solicitud por tratarse de persona jurídica.
3. Copia del recibo de consignación por concepto de evaluación.
4. Certificado de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1282331
5. Resumen del proyecto inmobiliario
6. Inventario forestal memoria técnica
7. Planos del proyecto inmobiliario

Que la Oficina de control de Flora y Fauna de la Secretaria Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 15 de mayo de 2008, en la carrera 81 B No. 17 - 90, Localidad de





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 1334

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

Fontibón,, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS1152 del 27 de mayo de 2008, determinó: *"De acuerdo con la ubicación de las especies evaluadas se deben autorizar los tratamientos silviculturales al representante legal o propietario del predio, consistente en la tala de dos (2) Urapanes (Fraxinus Chinensis) y doce (12) Eucaliptos (eucaliptus globulus)".*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros, para efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 1334

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o tratamiento silvicultural a la sociedad ECOTRANS S. A., NIT. 830109602-5, LILIANA SALAZAR LÓPEZ, con poder para adelantar tratamientos silviculturales ante la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgando por su representante legal JUAN SEBASTIAN CAJIAO CASTRILLON, para efectuar la tala de doce (12) individuos arbóreos de la especie Eucalipto Común, y dos (2) individuos arbóreos de la especie Urapan, ubicados en espacio privado, en la carrera 81 B No. 17 – 90, Localidad de Fontibón, de esta Ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Fontibón, para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora LIALIANA SALAZAR LÓPEZ, apoderada por la sociedad ECONTRANS S. A., para adelantar tramites silviculturales ante la Secretaria Distrital de Ambiente, en la carrera 81 B NO. 17 – 90 barrio los Hayuelos, Localidad de Fontibón, de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 JUL 2008

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

PROYECTO: MARIA ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REFISO: DR. DIEGO DIAZ
EXPEDIENTE: DM-03-2008-589
C.T. No. 2008GTS1152

